

ANEXO TÉCNICO

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que, las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que, en este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna N°794 del 19 de diciembre de 2017 y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Que, por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los principios de moralidad, eficacia, celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de régimen especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, y especialmente lo establecido por la Resolución No. 152 del dieciocho (18) de marzo de 2019, la cual modificó la Resolución No. 794 de 2017, con la cual la Entidad adoptó el **Manual de Contratación**, es factible adelantar la presente Contratación.

Handwritten signature or mark.

1.2. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente el servicio de patología realiza los estudios y análisis de las muestras de los tejidos del organismo que requieren un diagnóstico, así como de las citologías. Siendo así, los profesionales en patología son los encargados de determinar las alteraciones de las células causadas por agentes agresores como los procesos infecciosos, inflamatorios, así como procesos tumorales benignos, malignos, metabólicos y degenerativos; y fundar científicamente un diagnóstico que sirva de eje para acordar el tratamiento adecuado y lograr la recuperación del usuario que lo requiera

Se entiende por aseguramiento de la calidad el conjunto de medidas que garantizan los estándares de calidad y el correcto funcionamiento del laboratorio para promover la excelencia de resultados en la asistencia médica. Al igual que el resto de los servicios hospitalarios, el de anatomía patológica requiere un control de calidad externo, el cual es la determinación del desempeño de cada laboratorio mediante la comparación con otros laboratorios u otras técnicas.

En el caso particular de los laboratorios de patología se ha demostrado que es posible implementar para su funcionamiento un Sistema de Gestión de Calidad que busque obtener la eficacia en la planeación, operación, control y mejora continua; mediante el establecimiento de estándares para evaluar el desempeño y los resultados de los procesos.

Tabla 1. Unidades donde se recepcionan muestras anatomopatológicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Nº	UNIDADES
1	Unidad Médica Hospitalaria Especializada Victoria
2	Unidad Médica Hospitalaria Especializada San Blas
3	Unidad Médica Hospitalaria Especializada Materno Infantil
4	Unidad Médica Hospitalaria Especializada Jorge Eliecer Gaitán
5	Unidad Médica Hospitalaria Especializada Santa Clara

Tabla 2. Muestras que se reciben en el Servicio de Patología centralizado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Nº	Nombre	LABORATORIO CENTRALIZADO DE PATOLOGIA	Localidad
1	UMHES Santa Clara	Se procesan: biopsias, especímenes quirúrgicos simples, especímenes con márgenes de resección, especímenes quirúrgicos con disección ganglionar, biopsias de medula ósea, estudio de líquidos corporales, autopsias.	ANTONIO NARIÑO

Tabla 3. Descripción de la necesidad a contratar

Item	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	de UMHES	Especificación Técnica
1	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	1	PROGRAMA ANUAL	UMHES Santa Clara	Anatomia Patologico

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E”

3.2 Modalidad de Contratación

De conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E

3.3. Descripción del Bien y/o Servicios

ÍTEM	NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Programa de Control de Calidad Externo de Patología Anatómica	Anatomía Patológica, citologías no vaginales, casos tumorales y casos de rutina.	Unidad	1	Un control de calidad al año

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.4. Información del contrato a celebrar

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED CENTRO ORIENTE para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la SUBRED designe para el efecto.
3. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen en ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato dentro del plazo estipulado; así como presentación de informes o respuestas inherentes al equipo y las actividades a realizar con este y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les debe rendir información de manera oportuna, cuando a ello hubiere lugar.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretender obligarlo a omitir, hacer u ocultar hechos que afecten los entes de la Subred.
7. Mantener durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.
9. Responder por las irregularidades que se presenten en el desarrollo de la prestación del servicio y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles al contratista.
10. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes.
11. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Dar aviso al supervisor del contrato, según el caso, cuando este se encuentra ejecutado en el 70% de su valor.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Subred para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Los contratistas deben tener su centro de operación en la ciudad de Bogotá y contar con experiencia en Hospitales de la red Pública y privada de baja, mediana y alta complejidad.

3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la SUBRED designe para el efecto.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.
5. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los controles de calidad externos a suministrar.
6. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los controles de calidad externo de patología, objeto del contrato, hasta el lugar de entrega.
7. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones
8. Los contratistas asumirán totalmente la responsabilidad y costos de los materiales, suministros y repuestos necesarios para la realización del control de calidad.
9. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad vigente.
10. Comunicar con antelación si se modificase algún factor como características o referencia del control de calidad externo por causas técnicas al supervisor, indicando la nueva y antigua denominación.
11. Entrenar al personal implicado en el desarrollo, tanto del material técnico necesario como en la formación para el uso del control de calidad externo.
12. Informe de resultados del control de calidad externo, en donde se evidencie el desempeño de los patólogos del laboratorio de patología.
13. Realizar entrega de resultados obtenidos del control de calidad según los tiempos establecidos al inicio del contrato en medio magnético y físico como soporte.
14. Realizar retroalimentación a los evaluados de los resultados obtenidos de la aplicación de los controles de calidad externos al Servicio de patología de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
15. Contar con inventario de control de calidad externo objeto del contrato, suficientes y disponible para atender con oportunidad las solicitudes de la Subred.

3.4.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 7 del presente anexo.
3. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

3.5 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de cuatro (4) meses cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del proceso son:

5.1 CRITERIOS HABILITANTES

5.1.1. Aspectos Técnicos

A. Experiencia del Proponente

Acreditar experiencia en los últimos DOS (2) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

Certificaciones de experiencia, que sean iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente.

B. Presentar la descripción del programa de control de calidad según objeto del contrato solicitante.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER Anexo – Matriz de Riesgos

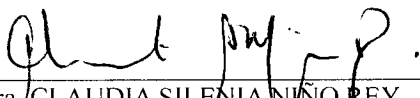
7. Forma de Pago

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

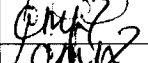
Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería. PARÁGRAFO: Para efectuarse el último pago equivalente al diez (10%) por ciento, deberá entregarse Informe final de Supervisión y Acta de Liquidación del mismo.

Bogotá D.C., fecha: (13/09/2021).

Atentamente,


Dra. CLAUDIA SILENIA NIÑO REY

Director Servicios Complementarios
Servicios Apoyo Diagnostico
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Yesica Paola Sepúlveda Bravo	Referente Apoyo Diagnostico	
Revisó:	Dra. Claudia Silenia Niño Rey	Directora Servicios Complementarios	
Aprobó:	Dra. Claudia Silenia Niño Rey	Directora Servicios Complementarios	